

Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Gerencia

ACUERDO NÚMERO 06/2024

EL GERENTE DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que por el tiempo transcurrido desde su aprobación, es necesario actualizar el "INSTRUCTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES DE MÉDICOS CON CLÍNICA PRIVADA BAJO EL RENGLÓN PRESUPUESTARIO 182 "SERVICIOS MÉDICO SANITARIOS", EN LA ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE", el cual fue aprobado por el Acuerdo del Gerente número 12/2018 de fecha diecisiete de mayo de dos mil dieciocho y modificado mediante Acuerdo del Gerente número 13/2018 de fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho.

CONSIDERANDO:

Que en el numeral 6 de la literal c) del Artículo 9 del Acuerdo de Junta Directiva, número 1164, de fecha once de agosto de dos mil cinco, se delegó al Subgerente Administrativo, entre otras, la función de dirigir y supervisar la ejecución de los procesos jurídico-legales y de adquisiciones y contrataciones.

CONSIDERANDO:

Que para actualizar el instructivo antes relacionado, es necesario derogar el Acuerdo del Gerente, número 12/2018, de fecha diecisiete de mayo de dos mil dieciocho y modificado mediante el Acuerdo del Gerente número 13/2018 de fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho, para que el Subgerente Administrativo en uso de las funciones que ostenta, conforme al Acuerdo de Junta Directiva número 1164, de fecha once de agosto de dos mil cinco, emita la Resolución que apruebe el Instructivo de mérito.

POR TANTO,

En uso de las atribuciones que le otorga el Artículo 15 del Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social" y con fundamento en lo establecido en el Acuerdo de Junta Directiva número 1164 de fecha once de agosto de dos mil cinco.

SECRETARIA E SECRE

www.igssgt.org



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Gerencia

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Instruir al Subgerente Administrativo para que apruebe mediante Resolución el "INSTRUCTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL DE MÉDICOS CON CLÍNICA PRIVADA BAJO EL RENGLÓN PRESUPUESTARIO 182 "SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS", EN LA ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE", agotando el procedimiento que corresponda.

ARTÍCULO 2. Al momento de entrar en vigencia la Resolución de la Subgerencia Administrativa, que apruebe el "INSTRUCTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL DE MÉDICOS CON CLÍNICA PRIVADA BAJO EL RENGLÓN PRESUPUESTARIO 182 "SERVICIOS SANITARIOS". ACTIVIDAD **PRESUPUESTARIA** MÉDICO EN LA CORRESPONDIENTE", queda derogado el Acuerdo del Gerente, número 12/2018 de fecha diecisiete de mayo de dos mil dieciocho y el Acuerdo del Gerente. número 13/2018 de fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho, que contiene el "INSTRUCTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES DE MÉDICOS CON CLÍNICA PRIVADA BAJO EL RENGLÓN PRESUPUESTARIO 182 "SERVICIOS MÉDICO- SANITARIOS", EN LA ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE", así como el ANEXO 1 y el ANEXO 2 que forman parte de los mismos.

ARTÍCULO 3. Transitorio. A los procesos de contrataciones de los "SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES DE MÉDICOS CON CLÍNICA "PRIVADA BAJO EL RENGLÓN PRESUPUESTARIO 182 "SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS", EN LA ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE", que se encuentren en trámite, les serán aplicables las disposiciones contenidas en los Acuerdos del Gerente números 12/2018 y 13/2018, de fechas diecisiete y veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho, respectivamente, hasta su finalización; y, a todo proceso de contratación que se inicie posterior a la fecha de la Resolución que emita la Subgerencia Administrativa, le será aplicable la misma.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo entra en vigencia al día siguiente de su emisión y complementa las disposiciones internas del Instituto.

Dado en la ciudad de Guatemala, el quince de abril de dos mil veinticuatro.

